

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 283.)

Gobierno Civil.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 á 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Rabé de las Calzadas.

Vocal Concejal, D. Gregorio de la Torre Alonso; suplente, D. Perfecto Barquín Tobar; Vocal ex-Juez, don Esteban Santos Gutiérrez; suplente, D. Gregorio Ortega Melgosa.

Sasamón.

Vocal Concejal, D. Pedro López Ruiz; suplente, D. Gregorio Martínez Muñoz; Vocal ex-Juez, D. Gregorio Sanmillán Ibáñez; suplente, D. Restituto Gutiérrez Peña; Vocales por territorial, D. Eladio Martín Pérez y D. Andrés Díez Pezuela; suplentes, D. Francisco Rilova García y D. José Ortega Crespo; Vocales por industrial, D. Eusebio de Grado Blanco y D. Mariano Atienza de la Torre; suplentes, D. Gregorio

Simón Saez y D. Dionisio Saez Cameno.

Jurisdicción de San Zadornil.

Vocales por territorial, D. Tomás Pinedo Ochoa y D. Francisco Ochoa Pinedo; suplentes, D. Pedro Pinedo Sobrón y D. Cástor Mardones Ortiz; Vocales por industrial, D. Otilio Peaña Fernández y D. Antonino Salazar Alfonso; suplentes, D. Jenaro Mardones Rodríguez y D. Pablo Pareda Alonso; Vocal Concejal, D. Ignacio Salazar Salazar; suplentes, don Nicanor Díez Orive; Vocal ex-Juez, D. José Rivas Gabanes; suplente, D. Mariano Ayala Plágaro.

Cascajares de la Sierra.

Vocal Concejal, D. Francisco Marijuán Hernando; suplente, D. Faustido Juarros Larios; Vocal ex-Juez, D. Francisco González Heras; suplente, D. Dionisio Serrano Alonso; Vocales por territorial, D. Segundo Marijuán Alonso y D. Baltasar Palacios Alonso; suplentes, D. Lorenzo Hurtado Ortega y D. Pedro Ortega Portugal.

Oquillas.

Presidente, D. Jorge Orcajo Ortega; Vocal Concejal, D. Tomás Picón Ortega; suplente, D. Enrique Picón Gonzalo; Vocal ex-Juez, D. Nicolás Orcajo Ortega; suplente, D. Sebastián Picón Nebreda; Vocales por territorial, D. Telesforo Picón y Picón y D. Félix Miguel Alonso; suplentes, D. Toribio Miguel Muñoz y D. Félix Miguel Ortega; Vocal por industrial, D. Luis Mecerreyes Picón; suplente, D. Amalio Picón Abejón.

Castrillo Solarana.

Vocal Concejal, D. Doroteo Ramos Tapia; suplente, D. Pedro Pozo García; Vocal ex-Juez, D. Julián Castrillo Romo; suplente, D. Calixto Delgado García; Vocales por terri-

torial D. Agustín García García y D. Saturnino García Barbero; suplentes, D. Andrés Pozo Pozo y don Prudencio Delgado García; Vocal por industrial, D. Benito Pozo García; suplente, D. Calixto Angulo Nebreda.

Escalada.

Presidente, D. Pedro Fernández Díez; Vocal Concejal, D. Antonio Ruiz Díez; suplente, D. Manuel González Gómez; Vocal ex-Juez, D. Modesto Huidobro Díez; suplente, don Pedro de Diego López; Vocales por territorial, D. Juan Gómez González y D. Julián de Diego; suplentes, don Juan Merino y D. Agustín Díez; Vocal por industrial, D. Fidel Gallo Díez, suplente, D. Agustín Gallo.

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al primer semestre del corriente año, de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES de 26 y 27 de febrero de 1912.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa, con fecha corriente, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 8 de noviembre próximo, y serán baja los perceptores que no se hu-

bieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 7 de octubre de 1915.—
El Ordenador, Mariano Yagüez.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 7 de septiembre de 1915.

Abierta á la hora de las once y diez, bajo la presidencia del señor Berdugo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al Diputado inspector del Hospicio para que venda la gasolina y hulla que existe en un local del Establecimiento y que con su importe arregle un local en el mismo, dedicado á la recría de cerdos y compra de éstos.

Que se expida una certificación que interesa don Manuel Gallo, de Sedano, relacionada con la reclamación que formuló en el año 1909, oponiéndose á la rectificación del partido médico de Sedano.

Se concedió licencia al capellán del Hospicio provincial, don Mariano Herrero.

Admitir como alumno externo en el Colegio Sordomudos, á Julio Espino, natural de Burgos.

Informar que procede desestimar los recursos interpuestos por don Teodoro Velasco, D. Francisco Tejero y D.ª Martina González, contra multas que les impuso el alcalde de Ciadoncha por pastoreo abusivo.

Que se construya una escalera en el patio de mujeres del Hospicio provincial.

Se acordó aprobar las relaciones de las indemnizaciones devengadas por el personal de Obras públicas provinciales, durante el mes de agosto último.

Reclamar datos para unirlos al expediente sobre reclusión en un manicomio de Pablo de la Puerta, de Castil de Peones.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL durante el año 1916.

Devolver á los Sres. Hijos de Santiago Rodriguez el depósito de fianza que constituyeron para optar á una subasta el año de 1914.

Que se den por terminados y se archiven los expedientes sobre reclusión en un manicomio, de Maximina Martínez, de Miranda de Ebro y María Diez, de Villafruela.

Recluir en el manicomio de Valladolid, á Trinidad Temiño, natural de Revenga, y en el de Santa Agueda á Cecilia Gómez, de Castrillo de la Reina, y

Reclamar datos para informar la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Lerma, correspondiente al año 1913.

Burgos 7 de septiembre de 1915. —El Vicepresidente, Félix Berdugo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas señaladas para los días 27 y 28 de septiembre último, y quedado sin ser objeto de licitación varios artículos de los anunciados en la que tuvo lugar el siguiente día 29, con destino al racionado á los acogidos en los diferentes Establecimientos de Beneficencia y presos de la Cárcel Correccional de Audiencia; esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se celebren nuevas subastas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 183, correspondiente al día 12 de agosto pasado, en la forma siguiente:

El día 15 de noviembre próximo y hora de las doce, para la contratación de 135.000 kilogramos de harina á 0'47 pesetas.

El 16 de expresado mes, á las doce, para la de 36.000 kilogramos de carne á pesetas 1'40 y 9.200 de tocino á pesetas 1'80, y el siguiente día 17, á la misma hora, para la de los artículos que á continuación se detallan:

- 400 kilogramos de ajos, á 0'50 pesetas.
- 12.000 id. de alubias, á 0'50.
- 22.500 id. de arroz, á 0'50.
- 2.000 id. de bacalao, á 1'20.
- 50 id. de bizcochos, á 2'80.

- 180 id. de castañas, á 0'30.
 - 4.000 id. de cebollas, á 0'10.
 - 125 id. de chorizos, á 4'50.
 - 25.000 id. de garbanzos, á 0'70.
 - 16.000 huevos, á 0'10.
 - 800 limones, á 0'10.
 - 300 kilogramos de pasta para sopa, á 0'70.
 - 700 id. de pescado fresco (merluza), á 2'50.
 - 7.000 id. de sal, á 0'30.
 - 2.500 id. de verdura, á 0'10.
 - 11.500 litros de vino común, á 0'33.
- Burgos 9 de octubre de 1915. — El Vicepresidente, Félix Berdugo. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Pedro Tena.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Señalado por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 1.º del corriente, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 3, el contingente de 646 hombres á la Caja de Recluta de esta capital, núm. 82 y de 451 á la de Miranda de Ebro, núm. 83, de los mozos declarados soldados pertenecientes al reemplazo del año actual, se publica en este periódico oficial el número de los que cada distrito municipal tiene como base para repartimiento del expresado contingente, después de eliminados de ella los que tienen concedida prórroga de incorporación á filas; llamando la atención de aquéllos que si advirtiesen algún error lo comuniquen inmediatamente, con el fin de que pueda ser subsanado, conforme á lo dispuesto en el art. 350 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Caja de Recluta de Burgos

DISTRITOS	Número de soldados de 1915
<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	
Aguilera (La).....	4
Aranda de Duero.....	53
Arandilla.....	2
Baños de Valdearados....	2
Brazacorta.....	1
Caleruega.....	7
Campillo de Aranda.....	4
Castrillo de la Vega.....	6
Coruña del Conde .. .	6
Fresnillo de las Dueñas .	5
Fuentelcésped.....	11
Fuentenebro.....	3
Fuentespina.....	2
Gumiel de Hizán.....	15
Gumiel del Mercado.....	11
Hontoria de Valdearados .	3
Milagros.....	7
Oquillas.....	1
Pardilla.....	7
Peñalba de Castro.....	2
Peñaranda de Duero.....	12
Quemada.....	2
Quintana del Pidio.....	13

San Juan del Monte.....	3
Santa Cruz de la Salceda.	5
Sotillo de la Ribera.....	9
Torregalindo.....	2
Tubilla del Lago.....	9
Vadocondes.....	5
Valdeande.....	1
Vid de Aranda (La).....	5
Villalba de Duero.....	6
Villalbilla de Gumiel....	1
Villanueva de Gumiel...	2
Zazuar.....	10

<i>Partido de Burgos.</i>	
Agés.....	1
Albillos.....	1
Arcos.....	5
Arlanzón.....	3
Arroyal.....	1
Atapuerca.....	2
Ausines (Los).....	4
Avellanosa del Páramo.	»
Barrios de Colina.....	1
Buniel.....	»
Burgos.....	132
Cabia.....	3
Carcedo de Burgos.....	3
Cardeñadizo.....	4
Cardeñajimeno.....	5
Cardeñuela-Riopico....	»
Castrillo del Val.....	5
Cayuela.....	»
Celada del Camino.....	3
Celadas (Las).....	»
Celadilla Sotobrin.....	2
Cubillo del Campo.....	3
Cueva de Juarros.....	4
Estepar.....	4
Frandovinez.....	1
Fresno de Rodilla.....	1
Galarde.....	»
Gamonal.....	1
Gredilla la Polera.....	2
Hontomin.....	1
Hontoria de la Cantera .	»
Hormaza.....	3
Hormazas (Las).....	1
Hornillos del Camino...	2
Huércemes.....	4
Hurones.....	2
Ibeas de Juarros.....	4
Isar.....	1
Lodoso.....	2
Mansilla de Burgos.....	»
Marmellar de Abajo.....	1
Marmellar de Arriba....	1
Mazuelo de Muñó.....	3
Medinilla.....	1
Mod. de la Emparedada.	1
Molina de Ubierna (La) .	1
Nuez de Abajo (La).....	»
Orbaneja Riopico.....	3
Palacios de Benaver....	»
Palazuelos de la Sierra .	»
Páramo.....	1
Pedrosa de Rio-Urbel....	»
Quintanadueñas.....	1
Quintanaortuño.....	2
Quintanaapalla.....	1
Quin".-Pedro Abarca...	1
Quintanillas (Las).....	4
Quintanilla-Somuñó....	»
Quintanilla-Vivar.....	4
Rabé de las Calzadas....	2
Rebolledas (Las).....	»
Renuncio.....	5
Revilla del Campo.....	2
Revillarruz.....	3
Riocerezo.....	1
Rioseras.....	6
Robredo-Temiño.....	2
Ros.....	3
Rubena.....	»
Saldaña de Burgos.....	2
Salguero de Juarros....	1
San Adrian de Juarros..	1
San Mamés de Burgos...	1
San Pedro Samuel.....	2
Santa Cruz de Juarros...	2
Santa Maria-Tajadura...	»
Santibañez-Zarzaguda...	4
Santovenia.....	1
Sarracín.....	2
Sotopalacios.....	3

Sotragero.....	3
Susinos del Páramo.....	»
Tardajos.....	6
Tobes y Rahedo.....	2
Tremellos (Los).....	1
Ubierna.....	2
Urrez.....	»
Vilviestre de Muñó.....	»
Villafria de Burgos.....	3
Villagonz.º Pedernales...	7
Villagutiérrez.....	2
Villalb.º junto á Burgos..	1
Villamiel de la Sierra .	»
Villanueva Rio-Ubierna.	2
Villariego.....	2
Villarmentero.....	1
Villarmero.....	1
Villasur de Herreros....	3
Villaverde Peñahorada.	1
Villavieja.....	1
Villayerno-Morquillas...	»
Villayuda.....	2
Villorojo.....	1
Villorobe.....	4
Zalduendo.....	»
Zumel.....	3
Quintanilla-Sobresierra .	3

<i>Partido de Castrogeriz.</i>	
Arenillas Riopisuerga...	4
Balbases (Los).....	6
Barrio de Muñó.....	»
Belbimbre.....	3
Cañizar de los Ajos....	1
Castellanos de Castro...	3
Castrillo de Murcia....	6
Castrillo-Matajudios....	»
Castrogeriz.....	17
Citoses del Páramo....	3
Grijalba.....	2
Hinestrosa.....	3
Hontanas.....	»
Iglesias.....	6
Itero del Castillo.....	3
Melgar de Fernamental..	18
Omillos de Sasamón....	3
Padilla de Abajo.....	»
Padilla de Arriba.....	3
Palacios de Riopisuerga .	1
Palazuelos de Muñó....	2
Pampliega.....	9
Pedrosa del Páramo....	2
Pedrosa del Príncipe....	5
Revilla-Vallegera.....	8
Sasamón.....	4
Tamarón.....	3
Vallegera.....	1
Valles.....	3
Villaldemiro.....	3
Villamedianilla.....	»
Villanueva de Argaño..	3
Villaquirán de la Puebla.	»
Villaq. de los Infantes...	3
Villasandino.....	9
Villasidro.....	1
Villasilos.....	7
Villaverde Mogina.....	1
Villaveta.....	4
Villazopeque.....	1
Yudego y Villandiego...	7

<i>Partido de Lerma.</i>	
Avellanosa de Muñó....	3
Bahabón de Esgueva ...	1
Cabañes de Esgueva....	4
Castrillo de Solarana...	2
Cebrecos.....	3
Ciardoncha.....	1
Cilleruelo de Abajo....	5
Cilleruelo de Arriba....	2
Ciruelos de Cervera....	3
Cogollos.....	2
Covarrubias.....	10
Cuevas de S. Clemente..	1
Fontioso.....	4
Lerma.....	8
Madrigal del Monte....	1
Madrigalejo del Monte..	3
Mahamud.....	4
Mazuela.....	1
Mecerreyes.....	5
Nebreda.....	»
Omillos de Muñó.....	3
Peral de Arlanza.....	3

Pineda-Trasmonte.....	7
Pinilla-Trasmonte.....	3
Presencio.....	4
Puentedura.....	3
Quintanilla del Agua.....	»
Quintanilla de la Mata.....	»
Quintanilla del Coco.....	3
Retuerta.....	1
Revilla-Cabriada.....	»
Royuela.....	3
Santa Cecilia.....	2
Santa Inés.....	3
Santa Maria del Campo.....	7
Santa M.ª de Mercadillo.....	2
Santibañez del Val.....	»
Solarana.....	1
Tejada.....	3
Tordómar.....	5
Tordueles.....	1
Torreçilla del Monte.....	2
Torrepadre.....	1
Torresandino.....	7
Tórtolas.....	6
Valdorros.....	1
Villafruela.....	3
Villahoz.....	10
Villalmanzo.....	3
Villamayor de los Montes.....	5
Villangómez.....	4
Villaverde del Monte.....	2
Zael.....	1

Partido de Roa.

Abrada de Haza.....	5
Anguix.....	2
Berlangas de Roa.....	5
Boada de Roa.....	1
Cueva de Roa (La).....	1
Fuentecén.....	5
Fuentelisendo.....	2
Fuentemolinos.....	1
Guzman.....	2
Haza.....	2
Hontangas.....	2
Horra (La).....	9
Hoyales de Roa.....	2
Mambrillas Castrejón.....	3
Moradillo de Roa.....	5
Nava de Roa.....	4
Olmedillo de Roa.....	5
Pedrosa de Duero.....	4
Quintanamavirgo.....	3
Roa.....	23
San Martín de Rubiales.....	7
Sequera de Haza (La).....	6
Valcavado de Roa.....	»
Valdezate.....	6
Villaescusa de Roa.....	5
Villatueda.....	3
Villovela de Esgueva.....	3

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.....	1
Arauzo de Salce.....	5
Barbadillo de Herreros.....	5
Barbadillo del Mercado.....	3
Barbadillo del Pez.....	2
Cabezón de la Sierra.....	1
Campolara.....	3
Canicosa.....	3
Carazo.....	6
Cascajares de la Sierra.....	1
Castrillo de la Reina.....	»
Castrovido.....	2
Contreras.....	2
Espinosa de Cervera.....	2
Gallega (La).....	2
Hacinas.....	2
Hinojar del Rey.....	»
Hontoria del Pinar.....	4
Hortigüela.....	6
Hoyuelos de la Sierra.....	1
Huerta de Rey.....	2
Jaramillo de la Fuente.....	3
Jaramillo Quemado.....	3
Jurisdicción de Lara.....	3
Revilla y Ahedo (La).....	2
Mambrillas de Lara.....	2
Mamolar.....	»
Monasterio de la Sierra.....	1
Moncalvillo.....	2
Monterrubio de la Sierra.....	»
Neila.....	»
Palacios de la Sierra.....	8

Pinilla de los Barruecos.....	»
Pinilla de los Moros.....	1
Quintanalará.....	2
Quintanar de la Sierra.....	6
Quintanarroya.....	2
Rabanera del Pinar.....	2
Riocavado de la Sierra.....	3
Salas de los Infantes.....	6
San Millán de Lara.....	3
Santo Domingo de Silos.....	7
Tinieblas.....	1
Torrelara.....	1
Valle de Valdelaguna.....	10
Vilviestre del Pinar.....	2
Villaespasa.....	1
Villanueva de Carazo.....	»
Villoruebo.....	»
Vizcainos.....	2

Caja de Recluta de Miranda de Ebro

DISTRITOS Núm. de soldados de 1915

Partido de Belorado.

Alcocero.....	1
Araya.....	»
Bascuñana.....	»
Belorado.....	14
Carrias.....	2
Castil de Carrias.....	3
Castildelgado.....	»
Cerezo de Riotirón.....	14
Cerratón de Juarros.....	1
Cueva-Cardiel.....	1
Espinosa del Camino.....	1
Eterna.....	2
Fresneda de Sierra.....	»
Fresneña.....	1
Fresno de Riotirón.....	4
Garganchón.....	1
Ibrillos.....	1
Ocón de Villafranca.....	»
Pineda de la Sierra.....	3
Pradoluengo.....	2
Puras de Villafranca.....	1
Quintanalaranco.....	4
Rábanos.....	3
Redecilla del Camino.....	1
Redecilla del Campo.....	4
San Clemente del Valle.....	»
Santa Cruz del Valle.....	3
Tosantos.....	»
Valmala.....	»
Viloria de Rioja.....	1
Villaescusa la Sombria.....	4
Villaf.-Montes de Oca.....	10
Villagalijo.....	4
Villalbos.....	3
Villalomez.....	1
Villambistia.....	1
Villanasur-Rio de Oca.....	4

Partido de Briviesca.

Abajas.....	1
Aguas-Cándidas.....	2
Aguilar de Bureba.....	1
Bañuelos de Bureba.....	»
Barcina de los Montes.....	2
Barrios de Bureba (Los).....	1
Bentretea.....	2
Berzosa de Bureba.....	»
Briviesca.....	14
Busto de Bureba.....	4
Cameno.....	2
Cantabrana.....	3
Carcedo de Bureba.....	1
Cascajares de Bureba.....	1
Castil de Lences.....	2
Castil de Peones.....	4
Cillaperlata.....	»
Cornudilla.....	1
Cubo de Bureba.....	1
Frias.....	8
Fuentebureba.....	3
Galbarros.....	1
Grisaleña.....	1
Hermosilla.....	4
Lences.....	2
Monasterio de Rodilla.....	4
Navas de Bureba.....	»
Oña.....	6
Padrones de Bureba.....	1

Parte de Bureba (La).....	1
Pino de Bureba.....	3
Poza de la Sal.....	8
Prádanos de Bureba.....	1
Quintanaélez.....	1
Quintanarroya.....	2
Quintanavides.....	3
Quintanillabón.....	»
Quintanilla San García.....	5
Reinoso.....	»
Rojas.....	1
Rublacedo de Abajo.....	1
Rucandio.....	»
Salas de Bureba.....	3
Salinillas de Bureba.....	2
Santa M.ª del Invierno.....	4
Santa Olalla de Bureba.....	1
Solas de Bureba.....	1
Solduengo.....	2
Terminón.....	1
Vallarta de Bureba.....	1
Vegas (Las).....	2
Vid de Bureba (La).....	1
Vileña.....	2
Zañeda.....	2

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.....	1
Ameyugo.....	1
Añastro.....	1
Ayuelas.....	1
Bozoo.....	2
Bugedo.....	1
Condado de Treviño.....	24
Encio.....	2
Miranda de Ebro.....	33
Miraveche.....	6
Orón.....	3
Pancorvo.....	8
Puebla de Arganzón.....	1
Santa Gadea del Cid.....	3
Santa M.ª Ribaredonda.....	2
Valluércanes.....	1
Villanueva del Conde.....	»

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.....	8
Alfoz de Santa Gadea.....	6
Bañuelos del Rudrón.....	»
Cernégula.....	3
Escalada.....	2
Gredilla de Sedano.....	4
Masa.....	1
Moradillo de Sedano.....	1
Nidágula.....	»
Orbaneja del Castillo.....	2
Pesadas de Burgos.....	2
Pesquera de Ebro.....	2
Piedra (La).....	»
Quintanaloma.....	1
Sargentos de la Lora.....	3
Sedano.....	2
Tablada del Rudrón.....	»
Terradillos de Sedano.....	1
Tubilla del Agua.....	3
Valdelateja.....	1
Valle de Hoz de Arriba.....	19
Valle de Valdebezana.....	26
Valle de Zamanzas.....	4

Partido de Villadiego.

Acedillo.....	3
Amaya.....	3
Arenillas de Villadiego.....	2
Barrio de San Felices.....	1
Barrios de Villadiego.....	»
Basconillos del Tozo.....	9
Castrillo Riopisuerga.....	2
Coculina.....	6
Cuevas de Amaya.....	2
Guadilla de Villamar.....	1
Humada.....	9
Montorio.....	4
Olmos de la Picaza.....	3
Rebolledo de la Torre.....	5
Rezmondo.....	1
Salazar de Amaya.....	»
Sandoval de la Reina.....	4
S. Quirce Riopisuerga.....	2
Santa Maria-Ananuez.....	3
Sordillos.....	2
Sotovellanos.....	2
Sotresgudo.....	4
Tapia.....	2

Tobar.....	»
Urbel del Castillo.....	1
Valcárceres (Los).....	5
Valle de Valdelucio.....	4
Villadiego.....	6
Villahizán de Treviño.....	2
Villalbilla de Villadiego.....	1
Villamartin Villadiego.....	5
Villamayor de Treviño.....	1
Villanueva de Odra.....	1
Villanueva de Puerta.....	2
Villavedon.....	2
Villegas.....	1
Villusto.....	»
Zarzosa de Riopisuerga.....	»

Partido de Villarcayo.

Aforados de Monco.....	1
Berberana.....	2
Bocos.....	3
Dobro ó Los Altos.....	11
Espinosa los Monteros.....	34
Junta de la Cerca.....	12
Junta de Oteo.....	6
Junta de Río de Losa.....	3
J. de San Martín de Losa.....	4
Junta de Trasloma.....	11
J. de Villalba de Losa.....	4
Jurisd. de S. Zadornil.....	3
Medina de Pomar.....	15
Mer. de Castilla la Vieja.....	17
Mer. de Cuesta-Urria.....	6
Merindad de Montija.....	13
Mer. de Sotoscueva.....	20
Mer. de Valdeporres.....	18
Mer. de Valdivielso.....	11
Ptdo. Sierra en Tobaína.....	2
Trespaderne.....	2
Valle de Manzanedo.....	12
Valle de Mena.....	42
Valle de Tobaína.....	21
Villaescusa del Butrón.....	9
Villarcayo.....	11

Burgos 6 de octubre de 1915.—El Presidente, Eusebio Salas.

Gobierno Militar

Circular.

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, correspondiente al día 11 de septiembre último, se inserta la siguiente Real orden circular:

«Excmo. Sr.: Aprobadas por Real orden de 27 de septiembre de 1912 (C. L. número 187) las instrucciones provisionales para el régimen de las Escuelas Militares de instrucción preparatoria, creadas en virtud del artículo 264 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, hechas por las Autoridades regionales las observaciones conducentes á obviar las dificultades que más señaladamente se oponen al regular funcionamiento de dichos centros, y consignados en el capítulo 11, artículo 2.º del vigente presupuesto los créditos necesarios para la dotación de las referidas escuelas, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer la inmediata creación de las que en cada región se consideren precisas para cumplir los fines de la instrucción preparatoria, dentro del número asignado por la referida Real orden en cada circunscripción territorial, con sujeción á las citadas ins-

trucciones provisionales, disposiciones complementarias y á las reglas de adaptación que á continuación se expresan, debiendo los Capitanes generales remitir las propuestas á este Ministerio en el más breve plazo posible, con objeto de que en 1.º de octubre empiecen á funcionar todas ellas é incluyendo en dichas propuestas el presupuesto de gastos que para cada una exige el artículo 13 de las siguientes reglas, para su debida aprobación.»

Y dada la importancia que tiene la anterior disposición, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los reclutas acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, y á los que en lo sucesivo deseen acogerse, recomendando la eficacia de estas escuelas militares para los que, deseando permanecer en filas el menor tiempo posible, soliciten ser admitidos como alumnos en las escuelas de referencia, puesto que han de acreditar por certificado, expedido en dichos centros, que poseen la instrucción teórica y práctica reglamentaria, y sin cuyo documento no pueden ser comprendidos en los beneficios que determina el citado capítulo 20.

Burgos 7 de octubre de 1915.—El General Gobernador Militar, Puerto Rico.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue demanda ejecutiva hipotecaria promovida por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de Luis López Salvatela, vecino de Revilla Cabriada, contra los hijos del finado Francisco Palomero Crespo, herederos del mismo, vecino que fué de Nebreda, sobre pago de 750 pesetas de principal, 240 pesetas de intereses y costas, garantía de cuyas sumas, y en virtud escritura pública otorgada en 10 de febrero de 1911 ante el Notario don Mariano Pérez de Camino, hipotecó el Francisco la finca siguiente:

Una finca radicante en el pueblo de Nebreda, calle Baja, sin número, su construcción de piedra y adobe, que mide proximamente 18 metros de longitud por 12 de latitud, que hacen 216 metros cuadrados, lindante por

la derecha entrando con calle sin nombre, por la izquierda con pajar de Máximo Arribas, y por la espalda con pajar de Vicente Barbero, vallada en 2.000 pesetas.

Esta escritura fué inscrita en el tomo 1049, libro 10 de Nebreda, folio 216, finca número 1.236, inscripción 2.ª en 21 de febrero del propio año.

Y no habiendo los hijos y herederos del deudor Francisco Palomero satisfecho el principal é intereses que adeuda, no obstante haber sido requeridos en forma para que lo efectuaran, según lo que dispone el número 3.º de la regla 3.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria y habiéndose cumplido cuanto previenen las reglas 1.ª á la 7.ª de referido artículo, he acordado, á instancia del actor, anunciar dicha casa á la venta en pública subasta, por segunda vez, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de Nebreda, el día 4 de noviembre proximo y hora de las once de su mañana, previniéndose que los licitadores para tomar parte en la subasta han de hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la valuación; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor señalado á la finca, que es el pactado en referida escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Lerma á 2 de octubre de 1915.—Vicente Henche.—Por su mandado, Félix Nebreda.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Conservación de carreteras.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas de la provincia por Reales órdenes de 2 de octubre para la inmediata ejecución por administración de los acopios para conservación, incluso su empleo, en los años 1915, 1916 y 1917, en el corriente año de 1915, en la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, se efectuará solamente el acopio y empleo de 200 metros cúbicos de piedra caliza en el kilómetro 1, y 300 en el kilómetro 3, procediendo de la cantera de Carrebasas.

En la carretera de Saldaña á Masa

se efectuará el acopio y empleo de 440 metros cúbicos de piedra caliza, procedente del páramo de Olmos, en el kilómetro 29.

En la carretera de Villahoz á Pampliega, se han de acopiar y emplear 240 metros cúbicos de piedra silícea, procedente de las cascaderas del río Arlanza, en cada uno de los kilómetros 11 y 12, y por último,

En la carretera de Burgos á Aguilar de Campoo se acopiarán y emplearán 480 metros cúbicos de piedra caliza, procedente del páramo de Villagonzalo, en el kilómetro 2.

Se admiten proposiciones para realizar estos trabajos completos ó bien solo para el acopio de piedra machacada ó en grueso, hasta el día 16 del corriente mes, en sobre cerrado y con las condiciones que se expresan en el proyecto y anuncios que están de manifiesto en la Oficina de Obras públicas.

Burgos 8 de octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, para la construcción de la carretera de tercer orden de Villacomparada de Rueda á Quintanilla del Rebollar, trozo 2.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificadora, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 155, de fecha 10 de julio de 1915, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Así mismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 8 de octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordina-

rio formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 5 de octubre de 1915.—El Alcalde, Anselmo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas.

Madrigal del Monte.

Marmellar de Arriba.

Avellanosa de Muñó.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 7 de octubre de 1915.—El Alcalde, Elías Marcos Rio.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20% garantizados.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la SOCIEDAD GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BILBAO

DEPÓSITO CENTRAL

JULIÁN DE CELAYA

Huerto del Rey, 25. (La Flora.)

9-15

Importante.

Se forman repartos, cuentas y expedientes de todas clases, consultas y todo lo relativo á la Administración municipal, precios económicos. Agencia de Negocios de Teófilo Martín Cano, San Lorenzo, 46, Burgos.

4-4

GRAN COLEGIO CERVANTES

Antes de matricular á vuestros hijos en el Instituto visitad este Colegio.

Santa Clara. 7.

IMPRESA PROVINCIAL